

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA A AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA ELÉCTRICA A 25 KV ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE POBLA DE MASSALUCA (TARRAGONA) Y FAYÓN (ZARAGOZA).

Expediente INF/DE/078/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D^a Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 2 de junio de 2016

Visto el expediente relativo a la propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a Aguas de las Cuencas de España, S.A. autorización administrativa previa para la instalación de una línea eléctrica a 25 kV entre los términos municipales de Massaluca (Tarragona) y Fayón (Zaragoza), la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha acordado emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 6 de mayo de 2016 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la DGPEM de fecha 28 de abril de 2016, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado de copia del escrito de fecha 25 de mayo de 2015 de Aguas de las Cuencas de España, S.A. por el que solicita autorización previa y de construcción para dicha instalación, así como del proyecto de ejecución de la misma.

De acuerdo con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, compete a la Administración General del Estado, entre otras, las acometidas eléctricas que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, como es el caso. Igualmente, de acuerdo con el artículo 53.1 de dicha Ley la construcción de instalaciones eléctricas precisa autorización administrativa previa. Por otra parte, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se establecen los procedimientos de autorización de las instalaciones eléctricas.

2. FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Primera.- De acuerdo con lo señalado tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa previa como en el proyecto de ejecución, la finalidad de esta instalación *particular* es posibilitar la puesta en riego de la zona regable de la elevación de Fayón (Zaragoza).

Segunda.- Las características fundamentales de la línea son:

- Origen: Centro de Seccionamiento a instalar junto a la línea aérea de 25 kV de “Mequinenza”, propiedad FECSA-ENDESA.
- Final: Centro de Transformación con dos trafos de 3.200 kVA 25 kV/690 V para el bombeo y un trafeo de 100 kVA 25 kV/400 V para auxiliares.
- Sistema: Corriente Alterna Trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 25 kV.
- Tipo de línea: Subterránea
- Número de circuitos: Uno.
- Conductores: RHZ1 3x1x100 mm² AL 18/30 kV.
- Longitud aproximada 300 m.
- Términos municipales afectados: Massaluca (Tarragona) y Fayón (Zaragoza).

Tercera.- El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución para la citadas instalaciones asciende a **87.330,46 €**.

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria,

ACUERDA

Informar favorablemente la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a Aguas de las Cuencas de España, S.A. autorización administrativa previa para la instalación de una línea eléctrica a 25 kV (particular) entre los términos municipales de Massaluca (Tarragona) y Fayón (Zaragoza)
Comuníquese este Acuerdo a la Dirección de Energía y notifíquese a la Dirección General de Política Energética y Minas.